



Libertad y Orden

Publicar Junta de Encargos

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **0003** DE

Por la cual se prórroga un encargo en la planta de personal
del Ministerio de Relaciones Exteriores - 4 ENE 2016

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el numeral 17 del artículo 6 del Decreto 3355 de 2009, los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de empleos de carrera administrativa si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante circular CNSC No. 003 de 2014, informó sobre los efectos del Auto proferido por el Consejo de Estado del 05 de mayo de 2014, que suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4698 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la CNSC.

Que si bien las entidades tienen la Facultad legal de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través de nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes.

Que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Que se encargó a la señora NORY ZUBIETA MOLANO, funcionaria inscrita en carrera administrativa, titular del cargo de Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 20, de la planta global de este Ministerio y, en consecuencia, se originó vacancia temporal y fue provisto en encargo al señor ERMIDES TRUJILLO BUSTOS, mediante Resolución 2378 del 28 de abril de 2015 y tomó posesión del mismo el día 09 de julio de 2015.

Que el señor ERMIDES TRUJILLO BUSTOS, titular del cargo de Operario Calificado, código 4169, grado 13, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, reúne los requisitos establecidos en la Ley 909 de 2004 y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias

Continuación de la resolución "Por la cual se prórroga un encargo en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores".

Laborales del Ministerio de Relaciones Exteriores para el cargo de Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 20, de la planta global de este Ministerio.

Que en consecuencia, es procedente prorrogar el encargo para desempeñar el cargo de Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 20, concedido mediante Resolución 2378 del 28 de abril de 2015 al señor ERMIDES TRUJILLO BUSTOS.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR el encargo en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 20, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, al funcionario ERMIDES TRUJILLO BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía 12.108.525, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y hasta por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

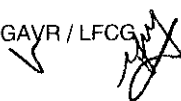
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

- 4 ENE 2016


MARIA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR
Ministra de Relaciones Exteriores

MJPZ / GAVR / LFCG





Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

2378

DE

28 ABR 2015

Por la cual se hace un encargo en la planta de personal
del Ministerio de Relaciones Exteriores

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren
el Decreto 1679 de 1991 y la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de empleos de carrera administrativa si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante circular CNSC No. 003 de 2014, informó sobre los efectos del Auto del 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4698 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la CNSC.

Que a todas las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la citada normativa y las reglas especiales de cada sistema.

Que si bien las entidades tienen la Facultad legal de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través de nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes.

Que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Que se encargó a la señora NORRY ZUBIETA MOLANO, funcionaria inscrita en carrera administrativa, titular del cargo de Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 20, de la planta global de este Ministerio y, en consecuencia, se originó vacancia temporal en el citado empleo.

Que el señor ERMIDES TRUJILLO BUSTOS, titular del cargo de Operario Calificado, código 4169, grado 13, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, reúne los requisitos establecidos en la Ley 909 de 2004 y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Relaciones Exteriores para el cargo de Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 20, de la planta global de este Ministerio.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

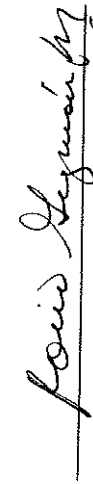
Acta de Posesión No. _____

En Bogotá, D.C., hoy **nueve (09) de julio de 2015**, se hizo presente en la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores, el señor **ERMIDES TRUJILLO BUSTOS**, identificado con cédula de ciudadanía número **12.108.525**, con el propósito de asumir el cargo de **Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 20**, para el cual fue nombrado mediante Resolución No. **2378** de fecha **28 de Abril** de **2015**.

La Directora de Talento Humano, tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad el compareciente prometió cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo.

Para constancia se firma la presente Acta por quienes intervinieron en la diligencia:

La Directora de Talento Humano



El Posesionado



El Testigo

